CONTRATO No. 1 9 0 5 0 6 - 0 - 2 0 1 9



			*			
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
DEP. DESTINO CONT	120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA					
CONTRATISTA	ANIBAL ROBERTO ENDARA RAMIREZ					
IDENTIFICACIÓN	CC-79328194					
DIRECCION	CALLE 31 N° 14-31 APTO 405					
TELEFONO	2855501 - 3142015696					
SUPERVISOR	MILTON JAVIER LATORRE MA	PIÑO DIDECTOR FINANCIER	O CONCEIO DE BOCO			
ESTIPULACIONES CONTRACTU	UALES	KINO-DIRECTOR FINANCIEF	O - CONCEJO DE BOGO	TA D.C.		
1)OBJETO	Prestar servicios para la elabo	oración del retrato sobre li	anzo al ólgo del preside	unto de la Maria		
	de Bogotá.	oracion del lettato 2001e ile	enzo al oleo dei preside	ente de la Mesa Direc	ctiva del Concejo	
2)VALOR	CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4,000,000.00) incluido el impuesto al valor Agregado (I.V.A),					
	cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales					
	costos directos e indirectos					
3)FORMA DE PAGO	El pago de los honorarios se efectuará en un (1) solo pago, una vez sea entregada la obra previa aprobación de					
	recibo a satisfacción y certifica	ación expedida por el supe	visor del contrato	egada la obra previ	a apropacion de	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	recibo a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato.				
	Los pagos se efectuarán de	entro de los ocho (8) día	es háhiles siguientes	a la radicación en	le Cultulina action	
	Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida po					
	el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de					
	Seguridad Social Integral en Sa	Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar,				
	cuando corresponda.	cuando corresponda.				
	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se consumera de la					
	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se					
	hava aportado el último de los documentos las demaras que se presenten en debida forma o se					
	haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán					
	responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.					
	Los pagos so efectuents - Au-	leaveness of the state of the s				
	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago					
	mulque el contratista, de la cu	ial sea titular este. Sin perj	uicio de lo anterior que	eda entendido que la	forma de pago	
4)PLAZO DE EJECUCION	supone la prestación real y efe	ectiva de la contraprestació	n pactada.		e pro e la la	
, = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	El plazo de ejecución será de 2 mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.					
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	So entiondo somo el place de	ie la garantia unica y exped	ición del registro presu	puestal.		
6)CODIGO PRESUPUESTAL	Se entiende como el plazo de e -111-04-3-1-2-02-02-03-0003-0	ejecución del contrato más				
7)LIQUIDACION			No.CDP		e DEC de 2019	
8)GARANTIAS	El presente contrato es de Ejec	cución Instantánea	Procede la Liquida	ción NO		
our contraction se obliga a	a constituir a favor de BOGOTA D.C., S	SECRETARIA DISTRITAL DE I	IACIENDA, una garantía	CUMPLIMIENTO que	e ampare:	
más.	% del valor total del contrato y una v	vigencia igual al termino de	e ejecución del contrat	o y seis (6) meses		
Man					SI	
L'Umplimiento de las obligacio					SI	
del vel e e e e e e	ones surgidas del contrato estatal inc	luyendo el pago de multas	y cláusula penal pecun			
del valor total del contrato y	ones surgidas del contrato estatal incl una vigencia igual al término de ejec	luyendo el pago de multas cución del contrato	s y cláusula penal pecun		SI SI	
and tallot total der contrato y	una vigericia igual al termino de ejer	cución del contrato		niaria. por el 30 %	SI	
9)ESTIPULACIONES	Se aplican y hacen parte del pro	esente contrato	aciones consignadas en	niaria. por el 30 %	SI SI	
D)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del pre excepción de los numerales y/o	esente contrato, las estipul	aciones consignadas er	niaria. por el 30 %	SI ocumento, con	
B)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS	Se aplican y hacen parte del pre excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contr	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos	aciones consignadas er	niaria. por el 30 %	SI ocumento, con	
D)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES LO) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO	Se aplican y hacen parte del pro excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contr liquidación del mismo cuando h	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella.	aciones consignadas er	niaria. por el 30 %	SI ocumento, con	
P)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu	Se aplican y hacen parte del pre excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contr liquidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella.	aciones consignadas er	niaria. por el 30 %	SI ocumento, con	
P)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera	Se aplican y hacen parte del prosence excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribuidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella.	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapa:	niaria. por el 30 %	SI ocumento, con	
P)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera	Se aplican y hacen parte del prosence excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribuidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella.	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapa:	niaria. por el 30 % n el reverso de este d uraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	
P)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera	Se aplican y hacen parte del prosence excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribuidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella.	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapa:	n el reverso de este duraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	
DESTIPULACIONES ONTRACTUALES ADICIONALES O) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO n constancia, se firma en la ciu debe afiliarse al sistema Genera	Se aplican y hacen parte del prosence excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribuidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella.	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapa:	n el reverso de este duraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	
P)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES LO) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera DGOTÁ, D.C., SECRETARIA DIST	Se aplican y hacen parte del prosence excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribuidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella. C 2019 POR EL CONTRATIST	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapas	n el reverso de este duraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	
PIESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera DGOTÁ, D.C., SECRETARIA DIST	Se aplican y hacen parte del pre excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribudad de Bogotá, D.C., a los al de Riesgos Laborales (Ley 1562 de STRITAL DE HACIENDA	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella. C 2019 POR EL CONTRATIST ANIBAL ROBERTO END	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapas	n el reverso de este duraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	
PIESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 10) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera DGOTÁ, D.C., SECRETARIA DIST	Se aplican y hacen parte del prosence excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribuidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella. C 2019 POR EL CONTRATIST	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapas	n el reverso de este duraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	
PJESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES LO) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera DGOTÁ, D.C., SECRETARIA DIST DA FRANC VARGAS BERNAL ectora de Gestión Corporativa Facultada viembre de 2016.	Se aplican y hacen parte del pre excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribudad de Bogotá, D.C., a los al de Riesgos Laborales (Ley 1562 de STRITAL DE HACIENDA	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella. C 2019 POR EL CONTRATIST ANIBAL ROBERTO END	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapas	n el reverso de este duraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	
DESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES LO) DOCUMENTOS NTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciu Debe afiliarse al sistema Genera DGOTÁ, D.C., SECRETARIA DIST DA FRANCE VARGAS BERNAL Lectora de Gestión Corporativa Facultada Viembre de 2016. Logado Responsable OSCAR	Se aplican y hacen parte del prosente excepción de los numerales y/o Hacen parte del presente contribuidación del mismo cuando hadad de Bogotá, D.C., a los al de Riesgos Laborales (Ley 1562 de STRITAL DE HACIENDA	esente contrato, las estipulo subnumerales 23 y 30 en rato todos los documentos haya lugar a ella. C 2019 POR EL CONTRATIST ANIBAL ROBERTO END	aciones consignadas er consideración a su natu expedidos en las etapas	n el reverso de este duraleza y régimen les s precontractual, con	SI ocumento, con	





Página 1 de 2

No SISCO: 707-2019

vss12c-4.4

CONTRATO No.



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) dei valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantia con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arregio directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la utorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) REGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.





